

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136

SANTA CRUZ DE TENERIFE NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AUTO

D./D^a. CRISTINA GARCÍA ARANGÜENA, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, **HAGO SABER:** Que en el procedimiento nº 0000293/2017 en materia de Despido a instancia de D./D^a. SONIA RODRIGUEZ LEDESMA y ELENA PERDOMO ALONSO, contra LOPDIA S.L.U., TEGINTEL S.L., SERVICIOS Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL GRUPO PFA S.L., ATESA GRUPO PFA ASESORES S.L., GRUPO DE ASESORIAS PFA S.L., PFA SPRIL S.L., ASISTENCIA INTEGRAL EN PREVENCIÓN S.A., ATESA VINCULO ASESORES GRUPO PFA S.L., PEREZ FADON ASESORES S.L., SUMMUM LEGAL SLP y MIGUEL SANCHEZ CALERO, por su SS^a se ha dictado Decreto y Providencia con fecha 17 Abril 2017, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

DECRETO

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

DECRETO: Admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. SONIA RODRIGUEZ LEDESMA y ELENA PERDOMO ALONSO contra D./Dña. LOPDIA S.L.U., TEGINTEL S.L., SERVICIOS Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL GRUPO PFA S.L., ATESA GRUPO PFA ASESORES S.L., GRUPO DE ASESORIAS PFA S.L., PFA SPRIL S.L., ASISTENCIA INTEGRAL EN PREVENCIÓN S.A., ATESA VINCULO ASESORES GRUPO PFA S.L., PEREZ FADON ASESORES S.L., SUMMUM LEGAL SLP y MIGUEL SANCHEZ CALERO sobre Despido y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día Fecha cita horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avd. Tres de Mayo nº 24 (Edif. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo/a. Sr./Sra. MAGISTRADO JUEZ de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por

procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social. No se tiene por otorgada la representación que pretende hacerse en la demanda, advirtiéndole a la parte actora que deberá conferir la misma, con anterioridad al acto del juicio, mediante poder otorgado por comparecencia ante Letrado de la Administración de Justicia o por escritura pública (art. 18 LPL), pudiendo en su defecto tenersele por desistido de la demanda si no comparece el propio actor al acto del juicio. MODO DE IMPUGNACIÓN.- Recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

2

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. CRISTINA GARCÍA ARANGÜENA, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO JUEZ

D./Dña. ROSA MARÍA REYES GONZÁLEZ

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 2017.

Dada cuenta. Se tienen por solicitadas en la demanda diligencias en preparación de pruebas.

Encontrándose las diligencias interesadas entre las previstas legalmente y siendo en principio útiles y pertinentes a los fines pretendidos por el demandante procede acordar su diligenciamiento, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto del juicio oral, conforme establece el artículo 90.1 de la LRJS. y a tal efecto se admiten las siguientes: Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora en su escrito de demanda, apercibiéndole que en caso de no hacerlo podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por dicha parte en relación con la prueba propuesta. Interrogatorio de las mercantiles demandadas a través de su representación legal al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas que se le formulen, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, siempre que hubiere intervenido en ellos personalmente y multa de 180 a 600 euros, conforme al artículo 292.4 de la LEC. Sirviendo la presente resolución de notificación y/o requerimiento en legal forma.

1

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma S.S. Doy fe.-

EL/LA MAGISTRADO JUEZ EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D. /Dña. CRISTINA GARCÍA ARANGÜENA

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2017.

Visto el estado de los autos, procede convocar a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este Órgano Judicial, para lo cuál se señala el próximo día 10/01/2018 11:30, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avd. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad.

Notifíquese la presente resolución.

MODO IMPUGNACIÓN: Recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.-

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “PFA Spril, Sociedad Limitada”, y “Atesa Vínculo Asesores Grupo PFA, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/23.429/17)

